



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 203 / 2026

EXP 377/2025

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: La solicitud presentada por el Director de la Especialización en Bioinformática, en representación de la Comisión Académica de dicha propuesta formativa, referente a la apertura de una nueva cohorte para el Ciclo Lectivo 2026-2027, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de la propuesta formativa, con fecha 14 de abril de 2026, manifiesta la necesidad de realizar una nueva apertura de cohorte, en consonancia con el acta de la reunión de la Comisión Académica de la Especialización en Bioinformática llevada a cabo el mismo día.

Que según lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, se ha presentado el correspondiente informe académico-administrativo de la última cohorte, de la carrera de cuarto nivel mencionada con anterioridad.

Que, a su vez, dicho informe cumple con lo determinado mediante la Disposición Secretario de Posgrado DISPSECPOS-LUJ: 0000001-23, dejando en evidencia las actividades académicas desarrolladas, el número de inscriptos y su desempeño, los cursos dictados, las becas otorgadas y demás acciones académicas desarrolladas.

Que el Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización considera satisfactorio el desarrollo de las actividades académicas pormenorizadas en el informe y considera pertinente la apertura de inscripción de una nueva cohorte de la carrera.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha tomado intervención y ha emitido dictamen al respecto.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su reunión ordinaria del día 30 de abril de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de la Cohorte 2026-2027 de la Carrera de Especialización en Bioinformática, a dictarse en la Sede Central.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer como período de inscripción desde el 4 de mayo al 31 de julio de 2026.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el dictado de la misma estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de doce (12) estudiantes.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer el monto del arancel según el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. Pedro Pablo Ángel ALBERTTI. Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización

Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente del H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

EXP 377/2025

ANEXO

ESTUDIANTES REGULARES	Una matrícula inicial de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), al momento de formalizar la inscripción, y cuotas de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-) por cada actividad académica
ESTUDIANTES EXTERNOS	PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), por cada actividad académica
EXTRANJEROS REGULARES Y EXTERNOS	Matrícula inicial de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA (U\$D 150.-), al momento de formalizar la inscripción, y cuotas de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (U\$D 200.-), por cada actividad académica.

* * *

Hoja de firmas